

74390

00000 2



1.
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. "PROYECSA".-----
CUANTÍA: USD. 600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día lunes quince de febrero del año dos mil uno, ante mí, Doctor Carlos Quiñonez Velázquez, Abogado y Notario Primero del Cantón Guayaquil, comparece: el señor Gustavo Luis Gonzaga Tama, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero eléctrico, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Proyectos del Ecuador S. A. "PROYECSA", según consta del documento con que legitima su personería e intervención y que se agrega a esta escritura como documento habilitante.- El compareciente es domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. "PROYECSA", al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece para el otorgamiento del presente instrumento público, el ingeniero eléctrico Gustavo Luis Gonzaga Tama, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Proyectos del Ecuador S. A. "PROYECSA", según lo señalado en la letra a) del artículo vigésimo séptimo del capítulo III del estatuto social y tal como lo acredita con el

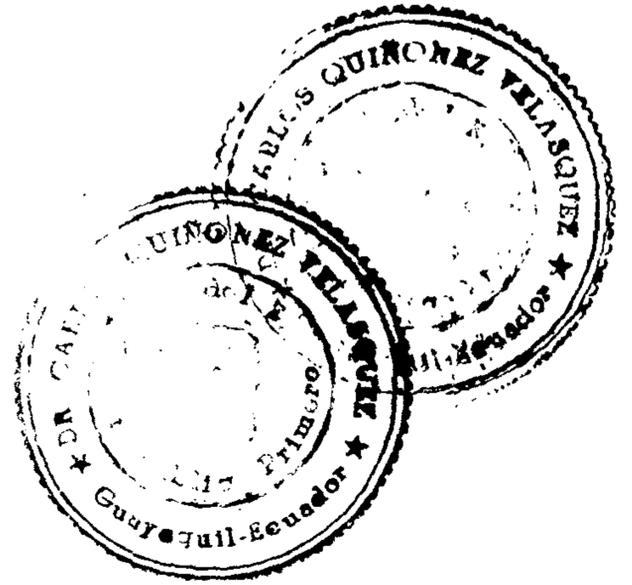
[Handwritten signature]

1 nombramiento que se inserta a la matriz para que forme parte de ella como
2 documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno) Según
3 consta de la escritura pública celebrada el nueve de noviembre de mil
4 novecientos noventa y cinco, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil,
5 Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
6 Guayaquil en junio catorce de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la
7 Compañía Proyectos del Ecuador S. A. "PROYECOSA", con un capital social de
8 cinco millones de sucres.- Dos. Dos) Por Resolución número noventa y nueve .
9 uno. uno. uno. tres. cero. cero ocho, dictada por el siete de septiembre de mil
10 novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial número
11 doscientos setenta y ocho del jueves dieciséis de septiembre de mil
12 novecientos noventa y nueve, el Superintendente de Compañías resolvió
13 aumentar el capital social de las sociedades.- Dos. Tres) La Junta General
14 Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Proyectos del Ecuador
15 S. A. "PROYECOSA", en sesión celebrada el día veintinueve de diciembre del
16 año dos mil, para cumplir con lo dispuesto en la aludida Resolución número
17 noventa y nueve . uno. uno. uno. tres. cero. cero ocho, dictada por el siete de
18 septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro
19 Oficial número doscientos setenta y ocho del jueves dieciséis de septiembre de
20 mil novecientos noventa y nueve; en la Disposición General Primera de la Ley
21 dos mil - cuatro para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el
22 Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del lunes trece de marzo
23 del año dos mil, que señala que la reforma legal a que se refiere la letra h) del
24 artículo noventa y nueve ibídem, que alude al capital de las sociedades se debe
25 expresar en dólares de los Estados Unidos de América; y, en la Resolución del
26 Superintendente de Compañías número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho del
27 veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el Registro Oficial número
28 sesenta y nueve del miércoles tres de mayo del año dos mil, expide las Normas

Guayaquil, junio 24 de 1996.

00000 3

Ingeniero
GUSTAVO GONZAGA TAMA
Ciudad



De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. "PROYECSA", en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General de la sociedad, por el período de cinco años, correspondiéndole de conformidad con el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales, ejercerá individual o conjuntamente con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha compañía.

PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. "PROYECSA", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el día 9 de noviembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de junio de 1996.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. Javier Gonzaga Tama
Secretario Ad-hoc Junta General Accionistas

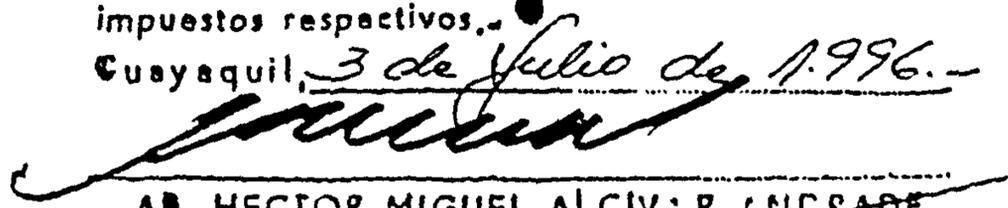
RAZÓN.- Acepto el cargo de Gerente General de PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. "PROYECSA" hecho a mi favor, junio 24 de 1996.


Ing. Gustavo Gonzaga Tama



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 36.430 Registro Mercantil No
11.300 Repertorio No. 18387
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 3 de Julio de 1996.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REGISTRO DE SOCIEDADES

NUMERO: 44314

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA :

PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. PROYECSA

NUMERO DE EXPEDIENTE : 74390 - 1996

RUC: 0991356835001

DIRECCION: AVE 4TA Y CALLE 4TA

00415

CIUDAD: GUAYAQUIL

TELEFONO : 889133

CERTIFICO QUE LA COMPAÑIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL 14/06/2046

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL : 30/04/2001

CAPITAL SOCIAL : USD \$ 200.

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Dra. Priscilla Parker Rendón
Directora de Registro de Sociedades

FECHA DE EMISION : 26/09/2000 17:41:14

ADVERTENCIA : CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



29 SET. 2000

joseru

00000



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. "PROYECSA"-**

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil, siendo las ocho horas, en el local de la sede social de la compañía, ubicado en la planta baja del edificio sujeto al régimen de propiedad horizontal denominado AM6, situado en la avenida cuarta y calle cuarta de la ciudadela Urdesa, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Proyectos del Ecuador S. A. "PROYECSA".- Concurrió a esta Junta el ingeniero eléctrico Gustavo Luis Gonzaga Tama, propietario de cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) acciones de un mil sucres (S/. 1.000) cada una de ellas; y, el doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, propietario de una acción de un mil sucres (S/.1.000). Las acciones son ordinarias y nominativas. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Gustavo Enrique Gonzaga Vélez y como Secretario actúa el Gerente General ingeniero Gustavo Luis Gonzaga Tama. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de Cinco Millones de Sucres (S/. 5'000.000), resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse una Junta General Extraordinaria Universal, en la que deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto: De acuerdo con el ordinal 7° del artículo 231 y artículo 240 de la Ley de Compañías, y artículo 5 del capítulo II, letra e) del artículo vigésimo sexto del capítulo III del estatuto social, decidir acerca del aumento del capital social y consecuente la reforma del estatuto social, según la Resolución N° 99.1.1.1.3.008 dictada por el Superintendente de Compañías el 7 de septiembre de 1999, publicada en el Registro Oficial N° 278 del jueves 16 de septiembre de 1999.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se lee el único punto del orden del día y luego toma la palabra el Presidente y manifiesta que de conformidad con la citada Resolución del Superintendente de Compañías, hay que incrementar el capital, el mismo que servirá para el mejor desarrollo de las actividades de la compañía, asunto del cual ya han tratado extraoficialmente los accionistas y administradores, por lo tanto se encuentran debidamente informados de dicho particular.- El Presidente expresa que de acuerdo con el ordinal 6° del artículo 207 de la Ley de Compañías y el estatuto social, los accionistas gozan de preferencia para suscribir acciones en caso de aumento de capital.- Luego de deliberar sobre el asunto antes mencionado, el Secretario de la Junta proclama como resultado de la votación, que se acordó por unanimidad aumentar el capital social en quince millones de sucres (S/. 15'000.000), complementándose así la suma de veinte millones de sucres (S/. 20'000.000) y que los accionistas doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, estaba dispuesto a suscribir dicho aumento y ofrecía pagarlo en numerario, suma correspondiente a catorce mil novecientos noventa y nueve (14.999) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000) cada una de ellas; y, el ingeniero Gustavo Luis Gonzaga Tama, estaba dispuesto a suscribir dicho aumento y ofrecía pagarlo en numerario, suma correspondiente a una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres (S/. 1.000), en su orden.- Además, los accionistas ratifican y expresan unánimemente la forma en que quedaría suscrito y pagado el aumento de capital, renunciando a cualquier eventual derecho que pudiere favorecerlos, de tal manera que se entrega a los accionistas de la compañía las acciones que corresponden de la siguiente forma:

Nombre de Accionistas	# de Acc. por Aumento	# total de Acc.	Valor S/.
Gustavo L. Gonzaga Tama	1	5.000	5'000.000
Javier E. Gonzaga Tama	14.999	15.000	15'000.000
	15.000	20.000	20'000.000

La Junta aprobó por unanimidad lo anterior procediendo el accionista doctor Javier Enrique Gonzaga Tama a entregar por Secretaría para su contabilización la suma de catorce millones novecientos noventa y nueve sucres (S/. 14'999.0000); y, el accionista ingeniero eléctrico Gustavo Luis Gonzaga Tama, la suma de un mil sucres (S/. 1.000), efectuada como fue la aportación en numerario del monto total del aumento de capital, el Presidente manifestó que no hacía falta convocar a una nueva Junta General para perfeccionar lo resuelto, sugiriendo convertir el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, en cumplimiento de la Disposición General Primera de la Ley 2000-4 para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 34 del lunes 13 de marzo de 2000, que dispone que la reforma legal a que se refiere la letra h) del artículo 99 ibídem, alude que el capital de las sociedades se debe expresar en dólares de los Estados Unidos de América; y, la Resolución del Superintendente de Compañías N° 00.Q.IJ.008 del 24 de abril de 2000, publicada en el Registro

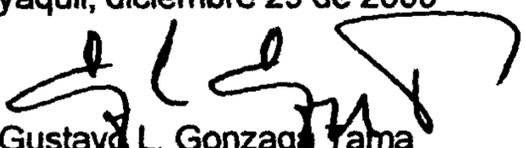
Oficial N° 69 del miércoles 3 de mayo de 2000, que expide las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- Considerando el aumento de capital acordado, el capital social de la compañía asciende a veinte millones de sucres (S/. 20'000.000), que se expresaría en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de ochocientos 00/100 dólares (USD. 800.00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar (USD 1.00) cada una de ellas, de tal manera que los accionistas de la compañía recibirá las acciones equivalentes en la forma siguiente:

Nombre de Accionistas	# de Acciones	Valor USD
Gustavo L. Gonzaga Tama	200	200
Javier E. Gonzaga Tama	600	600
	800	800

La referida propuesta fue aceptada en forma unánime y finalmente se acordó, que era necesario se apruebe la reforma de los artículos quinto y sexto del capítulo II del estatuto social, cuyo texto deberá quedar así: "... ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."...- "... ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos y firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."...- De la misma manera se acordó que en todas las partes del estatuto social en que se refiere a acciones de un mil sucres, se entenderá, en lo posterior, referido a acciones de un dólar de los Estados Unidos de América.- La Junta autorizó tal reforma y así mismo al Gerente General para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública y a cumplir estrictamente todos los requisitos legales pertinentes, especialmente obtener la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su total perfeccionamiento.- Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, expedido por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 00.1.1.3.001 el 3 de enero de 2000, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 360 del jueves 13 de enero de 2000, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente son: a) Lista de asistente y número de acciones que representan, valor pagado y votos que corresponden.- b) Copia certificada del acta por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las nueve horas, firmando para constancia todos los concurrentes.- f). Gustavo Enrique Gonzaga Vélez, Presidente.- f). Dr. Javier Enrique Gonzaga Tama, Accionista.- f). Ing. Gustavo Luis Gonzaga Tama, Gerente General - Secretario.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original, que se encuentra en el Libro de Actas de Junta General y en el correspondiente expediente de la compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, diciembre 29 de 2000


Ing. Gustavo L. Gonzaga Tama
Gerente General - Secretario

00000 5



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. "PROYECSA"-**

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil, siendo las ocho horas, en el local de la sede social de la compañía, ubicado en la planta baja del edificio sujeto al régimen de propiedad horizontal denominado AM6, situado en la avenida cuarta y calle cuarta de la ciudadela Urdesa, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Proyectos del Ecuador S. A. "PROYECSA". Concurrió a esta Junta el ingeniero eléctrico Gustavo Luis Gonzaga Tama, propietario de cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) acciones de un mil sucres (S/. 1.000) cada una de ellas; y, el doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, propietario de una acción de un mil sucres (S/.1.000). Las acciones son ordinarias y nominativas. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Gustavo Enrique Gonzaga Vélez y como Secretario actúa el Gerente General ingeniero Gustavo Luis Gonzaga Tama. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de Cinco Millones de Sucres (S/. 5'000.000), resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse una Junta General Extraordinaria Universal, en la que deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto: De acuerdo con el ordinal 7° del artículo 231 y artículo 240 de la Ley de Compañías, y artículo 5 del capítulo II, letra e) del artículo vigésimo sexto del capítulo III del estatuto social, decidir acerca del aumento del capital social y consecuente la reforma del estatuto social, según la Resolución N° 99.1.1.1.3.008 dictada por el Superintendente de Compañías el 7 de septiembre de 1999, publicada en el Registro Oficial N° 278 del jueves 16 de septiembre de 1999. El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por Secretaría se lee el único punto del orden del día y luego toma la palabra el Presidente y manifiesta que de conformidad con la citada Resolución del Superintendente de Compañías, hay que incrementar el capital, el mismo que servirá para el mejor desarrollo de las actividades de la compañía, asunto del cual ya han tratado extraoficialmente los accionistas y administradores, por lo tanto se encuentran debidamente informados de dicho particular. El Presidente expresa que de acuerdo con el ordinal 6° del artículo 207 de la Ley de Compañías y el estatuto social, los accionistas gozan de preferencia para suscribir acciones en caso de aumento de capital. Luego de deliberar sobre el asunto antes mencionado, el Secretario de la Junta proclama como resultado de la votación, que se acordó por unanimidad aumentar el capital social en quince millones de sucres (S/. 15'000.000), complementándose así la suma de veinte millones de sucres (S/. 20'000.000) y que los accionistas doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, estaba dispuesto a suscribir dicho aumento y ofrecía pagarlo en numerario, suma correspondiente a catorce mil novecientos noventa y nueve (14.999) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000) cada una de ellas; y, el ingeniero Gustavo Luis Gonzaga Tama, estaba dispuesto a suscribir dicho aumento y ofrecía pagarlo en numerario, suma correspondiente a una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres (S/. 1.000), en su orden. Además, los accionistas ratifican y expresan unánimemente la forma en que quedaría suscrito y pagado el aumento de capital, renunciando a cualquier eventual derecho que pudiere favorecerlos, de tal manera que se entrega a los accionistas de la compañía las acciones que corresponden de la siguiente forma:

Nombre de Accionistas	# de Acc. por Aumento	# total de Acc.	Valor S/.
Gustavo L. Gonzaga Tama	1	5.000	5'000.000
Javier E. Gonzaga Tama	14.999	15.000	15'000.000
	15.000	20.000	20'000.000

La Junta aprobó por unanimidad lo anterior procediendo el accionista doctor Javier Enrique Gonzaga Tama a entregar por Secretaría para su contabilización la suma de catorce millones novecientos noventa y nueve sucres (S/. 14'999.0000); y, el accionista ingeniero eléctrico Gustavo Luis Gonzaga Tama, la suma de un mil sucres (S/. 1.000), efectuada como fue la aportación en numerario del monto total del aumento de capital, el Presidente manifestó que no hacía falta convocar a una nueva Junta General para perfeccionar lo resuelto, sugiriendo convertir el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, en cumplimiento de la Disposición General Primera de la Ley 2000-4 para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 34 del lunes 13 de marzo de 2000, que dispone que la reforma legal a que se refiere la letra h) del artículo 99 ibídem, alude que el capital de las sociedades se debe expresar en dólares de los Estados Unidos de América; y, la Resolución del Superintendente de Compañías N° 00.Q.IJ.008 del 24 de abril de 2000, publicada en el Registro

Oficial N° 69 del miércoles 3 de mayo de 2000, que expide las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- Considerando el aumento de capital acordado, el capital social de la compañía asciende a veinte millones de sucres (S/. 20'000.000), que se expresaría en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de ochocientos 00/100 dólares (USD. 800.00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar (USD 1.00) cada una de ellas, de tal manera que los accionistas de la compañía recibirá las acciones equivalentes en la forma siguiente:

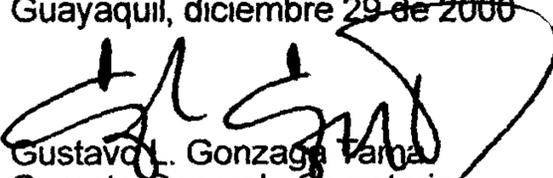
NO

Nombre de Accionistas	# de Acciones	Valor USD
Gustavo L. Gonzaga Tama	200	200
Javier E. Gonzaga Tama	600	600
	800	800

La referida propuesta fue aceptada en forma unánime y finalmente se acordó, que era necesario se apruebe la reforma del artículo quinto del capítulo II del estatuto social, cuyo texto deberá quedar así: "... ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."...- De la misma manera se acordó que en todas las partes del estatuto social en que se refiere a acciones de un mil sucres, se entenderá, en lo posterior, referido a acciones de un dólar de los Estados Unidos de América.- La Junta autorizó tal reforma y así mismo al Gerente General para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública y a cumplir estrictamente todos los requisitos legales pertinentes, especialmente obtener la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su total perfeccionamiento.- Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, expedido por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 00.1.1.3.001 el 3 de enero de 2000, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 360 del jueves 13 de enero de 2000, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente son: a) Lista de asistente y número de acciones que representan, valor pagado y votos que corresponden.- b) Copia certificada del acta por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las nueve horas, firmando para constancia todos los concurrentes.- f). Gustavo Enrique Gonzaga Vélez, Presidente.- f). Javier Enrique Gonzaga Tama, Accionista.- f). Gustavo Luis Gonzaga Tama, Gerente General - Secretario.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original, que se encuentra en el Libro de Actas de Junta General y en el correspondiente expediente de la compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, diciembre 29 de 2000


Gustavo L. Gonzaga Tama
Gerente General - Secretario



00000 6

1 de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley
2 para la Transformación Económica del Ecuador, resolvió aumentar el capital
3 social en la suma de quince millones de sucres, completándose así un monto
4 de veinte millones de sucres y autorizó al Gerente General y representante
5 legal de la referida sociedad para que proceda a otorgar la respectiva escritura
6 pública en la que conste el aumento de capital y la reforma de estatuto social
7 en lo que respecta al artículo quinto del capítulo II, cumpliendo estrictamente
8 todos los requisitos legales pertinentes.- TERCERA: MATERIA.- Presupuestos
9 tales antecedentes, el ingeniero eléctrico Gustavo Luis Gonzaga Tama, por los
10 derechos que representa de la Compañía Proyectos del Ecuador S. A.
11 "PROYECSA", en su calidad de Gerente General y representante legal,
12 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, declara: UNO.-
13 Que el capital social de la Compañía queda elevado a la suma de veinte
14 millones de sucres que expresado en dólares de los Estados Unidos de
15 América equivale a ochocientos dólares.- DOS.- Que el aumento antes
16 referido ha sido suscrito y pagado totalmente en numerario, en los términos y
17 en la forma acordada por la Junta General de Accionistas de la compañía
18 celebrada el día veintinueve de diciembre del año dos mil.- TRES.- TRES.
19 UNO) Que el artículo quinto del capítulo II del estatuto social queda reformado
20 así: "... ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
21 compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
22 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
23 Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que podrá ser
24 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."...- TRES.-
25 TRES. DOS) Que el artículo sexto del capítulo II del estatuto social queda
26 reformado así: "... ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones estarán
27 numeradas del cero cero uno al ochocientos y firmadas por el Presidente y el
28 Gerente General de la compañía."...-TRES. TRES) De la misma manera se

1 acordó que en todas las partes del estatuto social en que se refiere a acciones
2 de un mil sucres, se entenderá, en lo posterior, referido a acciones de un dólar
3 de los Estados Unidos de América.- CUARTA: DECLARACIÓN
4 JURAMENTADA.- El ingeniero eléctrico Gustavo Luis Gonzaga Tama, en su
5 calidad de Gerente General y representante legal, declara bajo la solemnidad
6 del juramento que el aumento de capital que se realiza por medio de este
7 instrumento público, se encuentra correctamente integrado, de acuerdo a lo
8 resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas,
9 celebrada el veintinueve de diciembre del año dos mil y según consta de los
10 registros contables de la compañía.- QUINTA: DOCUMENTOS
11 HABILITANTES.- Pasan a formar parte de este instrumento público como
12 documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General con que legitima
13 su personería e intervención el representante legal; copia certificada del Acta
14 de Junta General de Accionistas de la compañía; y, certificado de cumplimiento
15 de obligaciones para con la Superintendencia de Compañías.- SEXTA:
16 CUANTÍA.- La cuantía queda determinada en la suma de seiscientos dólares
17 de los Estados Unidos de América.- Agregue y anteponga usted señor Notario,
18 las demás cláusulas de estilo para la formalización y validez de esta escritura
19 pública y obtener su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
20 (Hasta aquí la minuta transcrita).- Abogada Galia Gagliardo Loor, Abogada
21 Matrícula siete mil sesenta y nueve - Guayas; quedan agregados al Protocolo,
22 formando parte del mismo nombramiento de Gerente General; copia certificada
23 del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía; y, certificado de
24 cumplimiento de obligaciones para con la Superintendencia de Compañías.- El
25 compareciente presenta sus respectivos documentos de identificación
26 personal.- En consecuencia el otorgante se ratifica y aprueba el contenido de
27 la estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la misma
28 que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.-

00000 7



1 de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley
2 para la Transformación Económica del Ecuador, resolvió aumentar el capital
3 social en la suma de quince millones de sucres, completándose así un monto
4 de veinte millones de sucres y autorizó al Gerente General y representante
5 legal de la referida sociedad para que proceda a otorgar la respectiva escritura
6 pública en la que conste el aumento de capital y la reforma de estatuto social
7 en lo que respecta al artículo quinto del capítulo II, cumpliendo estrictamente
8 todos los requisitos legales pertinentes.- TERCERA: MATERIA.- Presupuestos
9 tales antecedentes, el ingeniero eléctrico Gustavo Luis Gonzaga Tama, por los
10 derechos que representa de la Compañía Proyectos del Ecuador S. A.
11 "PROYECSA", en su calidad de Gerente General y representante legal,
12 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, declara: UNO.-
13 Que el capital social de la Compañía queda elevado a la suma de veinte
14 millones de sucres que expresado en dólares de los Estados Unidos de
15 América equivale a ochocientos dólares.- DOS.- Que el aumento antes
16 referido ha sido suscrito y pagado totalmente en numerario, en los términos y
17 en la forma acordada por la Junta General de Accionistas de la compañía
18 celebrada el día veintinueve de diciembre del año dos mil.- TRES.- TRES.
19 UNO) Que el artículo quinto del capítulo II del estatuto social queda reformado
20 así: "... ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
21 compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
22 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
23 Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que podrá ser
24 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."...- TRES. DOS)
25 De la misma manera se acordó que en todas las partes del estatuto social en
26 que se refiere a acciones de un mil sucres, se entenderá, en lo posterior,
27 referido a acciones de un dólar de los Estados Unidos de América.- CUARTA:
28 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El ingeniero eléctrico Gustavo Luis

1 Gonzaga Tama, en su calidad de Gerente General y representante legal,
2 declara bajo la solemnidad del juramento que el aumento de capital que se
3 realiza por medio de este instrumento público, se encuentra correctamente
4 integrado, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria
5 Universal de Accionistas, celebrada el veintinueve de diciembre del año dos mil
6 y según consta de los registros contables de la compañía.- QUINTA:
7 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Pasan a formar parte de este instrumento
8 público como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General
9 con que legitima su personería e intervención el representante legal; copia
10 certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía; y,
11 certificado de cumplimiento de obligaciones para con la Superintendencia de
12 Compañías.- SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía queda determinada en la suma de
13 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- Agregue y anteponga
14 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la formalización y
15 validez de esta escritura pública y obtener su inscripción en el Registro
16 Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta transcrita).- Abogada
17 Galia Gagliardo Loor, Abogada Matrícula siete mil sesenta y nueve - Guayas;
18 quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo nombramiento de
19 Gerente General; copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de
20 la compañía; y, certificado de cumplimiento de obligaciones para con la
21 Superintendencia de Compañías.- El compareciente presenta sus respectivos
22 documentos de identificación personal.- En consecuencia el otorgante se
23 ratifica y aprueba el contenido de la estipulaciones y declaraciones constantes
24 en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para
25 que surta sus efectos legales.- leída que fue la presente escritura de principio a
26 fin y en alta voz, por mí, el Notario, al compareciente, este la aprueba en todas
27 y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
28 conmigo.- Doy fe.-

00000 8

1 leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, el
2 Notario, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes,
3 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-
4

5 PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. "PROYECSA"

6 R.U.C.: 0991356835001

7

8

9 Ing. Elect. Gustavo Luis Gonzaga Tama

10 Gerente General

11 C. C.: 0904093986

12 C. V.: 0321-293
13
14

15 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
16 QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO; Y,
17 CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
18 REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS DEL
19 ECUADOR S. A. "PROYECSA".-

20

21

22

23

24

25

26

27

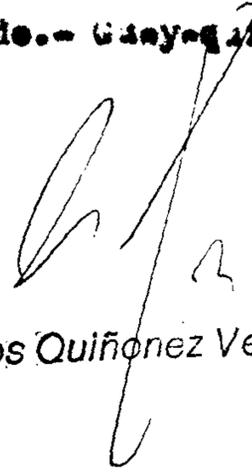
28



Dr. Carlos Quinónez Velázquez

00000
L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO
PRINCIPAL DEL CANTÓN.- DOY FE: que en esta fecha tomé note el margen de la
matriz correspondiente al quince de Febrero del año dos mil uno, de la
RESOLUCION No. 01-G-IJ-0006676, emitida por el señor Abogado OTTON MORA
RAMÍREZ, INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el quince de Ja-
nio del año dos mil uno, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital
suscrito de la Compañía PROYECTOS DEL ECUADOR S. A., " PROYALSA ", la con-
versión del capital de la Compañía de gueros o dólares de los Estados
Unidos de América ; y la Reforma del Estatuto Social, en los términos
constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, dieciocho
de Junio del año dos mil uno.-




Dr. Carlos Quiñónez Velásquez



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
016-71-0005675 dictada el 15 de Junio del 2001 / por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda

Inscrita la escritura, que contiene Aumento de Capital 00000 9
Supedita, Conversión de Capital y Reforma del
Estatuto
de la Compañía Proyectos del Ecuador S.A. "Proyecu"

de fojas 70265 /

a 70275 número 16311 del Registro Mercantil / y anotada
bajo el número 22120 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 28 de Junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Guayaquil 28 de Junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: en esta fecha queda archivado el Certificado
de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, 28 de Junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

